

RESOLUCIÓN No. 015 de 2021
(marzo 1)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de liquidación definitiva a la Señora:

JESSICA FERNANDA ORTEGA RODRIGUEZ

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio de fecha 04 de febrero de 2021, la señora **JESSICA FERNANDA ORTEGA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.144.046.295 expedida en Cali (V), presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a partir del veintiocho (28) de febrero del año en curso, al cargo que venía desempeñando como **APOYO JURÍDICO DE ARCHIVO Y DEMÁS DEPENDENCIAS**, de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo No 025 de 2020.
2. Que, a la precitada trabajadora al momento de la terminación de su vínculo laboral (28 de febrero de 2021) le restaba disfrutar un (1) día de licencia de maternidad, en tanto, aquella finalizaba el 1 de marzo del año en curso. Razón por la cual, en aras de respetar el derecho que le merece en virtud de la licencia reconocida, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1 de la Ley 1822 de 2017, resulta de recibo proyectar la correspondiente liquidación hasta el día en que fenecía la incapacidad por maternidad, esto es, hasta el 1 de marzo de 2021.
3. Que, de la interpretación del inciso 1° del artículo 65 del C.S.T. modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, una vez terminada la relación laboral, corresponde al empleador liquidar y pagar todos los conceptos que el empleador le sale a deber al trabajador al momento de su retiro definitivo.
4. Que, conforme a lo enunciado, se hace necesario realizar la liquidación definitiva en favor de la Señora **JESSICA FERNANDA ORTEGA RODRIGUEZ**, por el periodo comprendido entre el primero (01) de agosto de 2020 hasta el día primero (1) de marzo de 2021.
5. Que, dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, soportado con CDP No 2021000096, de fecha 26 de febrero de 2021, del cual habrá de afectarse la suma que resulte como liquidación definitiva correspondiente a la ex trabajadora.

En mérito de expuesto, la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la suma de **SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$613.712,00)** a la Señora **JESSICA FERNANDA ORTEGA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ciudadanía No 1.144.046.295 expedida en Cali (V) por concepto de liquidación definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y, según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Talento Humano, obrante en un (01) folio debidamente firmado por el Jefe de la Oficina y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo quedarán sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Entidad, por la suma total de **SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$613.712,00)**, pagaderos a la Señora **JESSICA FERNANDA ORTEGA RODRIGUEZ** por concepto de prestaciones sociales.

ARTICULO TERCERO.- Notificar del presente Acto Administrativo a la señora **JESSICA FERNANDA ORTEGA RODRIGUEZ**, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra la presente procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respectiva notificación, ante la autoridad que profirió el acto.


ARTICULO CUARTO.- Requerir a la señora **JESSICA FERNANDA ORTEGA RODRIGUEZ** para que en el menor tiempo posible remita a UNIMOS S.A. E.S.P. copia de la certificación bancaria o el número de cuenta, donde autoriza se realice el respectivo depósito de los valores reconocidos.

ARTICULO QUINTO.- Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano, a la Oficina Administrativa y Financiera y a Tesorería General de UNIMOS S.A. E.S.P. para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, al primero (01) día del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Montenegro - Jefe Oficina de Talento Humano.
Revisó y aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero – Gerente

